



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Autorización 22-I-01-17. Ampliación.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta-02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

*Reciba Original
C. Gaspar Telésforo González Rodríguez
18 marzo 2021
[Signature]*

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Fracción II, Parcela 74 P 1/4, Interior A

Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro.

Teléfono: 442 220 6046 y [redacted] móvil

Correo electrónico: [redacted]

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. José Noé Silva Olvera

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 09 de febrero de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0046/02/21, promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 1 (un) vehículo tipo tanque para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-17</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>EEN2200500037</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17 con fecha 27 de junio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
 - III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17 con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
 - IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
 - V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18 con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) vehículos adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.
 - VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18 con fecha 07 de septiembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo tanque.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-17</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>EEN2200500037</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19 con fecha 04 de marzo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por: cambio de domicilio de encierro; ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados; cambio de placas de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tolva; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor.
- VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19 con fecha 24 de mayo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19 con fecha 17 de octubre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 2 (dos) vehículos adicionales tipo tractor y volteo.
- X. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1057/20 con fecha 19 de octubre de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- XI. Que con fecha 09 de febrero de 2021 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0046/02/21, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención al alta de 1 (un) vehículo adicional tipo tanque, así como la eliminación de registro de una unidad duplicada en anteriores modificaciones.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 1 (un) vehículo tipo tanque con número de serie 3ELDDMS59M6003129, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	17AN6D	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1JDJL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS
011/2018	TRACTOR	3AKJGLDR0JSJN6935	14AH3M	2018	N.A.	N.A.
012/2018	CAJA CERRADA	942CCTTLA006329	38UD8X	1994	24	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358	20UD6U	1986	30	TONELADAS
023/2018	TANQUE	3S9ST4034GV022707	73UD1J	2016	30,000	LITROS
005/2019	CAJA CERRADA	3HANKAAR2CL156109	23AJ1Y	2012	24	TONELADAS
006/2019	TRACTOR	3WKADB0X46F626048	34AJ1Y	2006	N.A.	TONELADAS
014/2019	CAJA CERRADA	JAAN1R759K7901376	86AL8D	2019	5.5	TONELADAS
036/2019	TRACTOR	3AKJGLDR9KDKS5109	06AM3R	2019	NA	NA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

037/2019	VOLTEO	3M9VM30C1K1014056	96UG5D	2019	36	TONELADAS
046/2019	TRACTOR	1XKADBOXX8R814489	12AN7D	2008	NA	NA

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
011/2021	TANQUE	3ELDDMS59M6003129	03UJTV	2021	31,000	LITROS

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 15 (quince) con una capacidad de carga total de 152.355 (ciento cincuenta y dos punto trescientos cincuenta y cinco) toneladas y 61,000 (sesenta y un mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

El vehículo con número de serie 3ELDDMS59M6003129 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Etilamina
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Acetaldehído
Acetona
Acetato de butilo
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Clorobenceno
Éter di etílico del etilenglicol
Di etilamina
Éter di etílico (éter etílico)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Formaldehido en solución inflamable
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropilico)
Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)
Metanol
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Aceite de pino
Disolución de caucho
Xilenos
Mezcla de cloropicrina y cloruro de metilo
Colorante líquido tóxico N.E.P. o Materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, pre metalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, cloro bencenos, disolventes clorados, cloro fenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)
Xilidinas líquidas
Anhídrido acético
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Cloruro de zinc en solución
Medicamento tóxico líquido, N.E.P. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resina soluciones de inflamables
Cianuro en solución, N.E.P. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro)
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Alcoholes N.E.P. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol, alcohol isobutílico)
Aldehídos, N.E.P. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,)
Líquido inflamable tóxico N.E.P. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas)
Líquido inflamable N.E.P. 1 (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Mercurio compuesto líquido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)
2-dimetilaminoetanol
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco
Benzonitrilo
Acetato de alilo
Acrilato de butilo estabilizado
3-metil-1-buteno
Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. (amilamina, etilen amina, di etilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido



[Handwritten signatures and marks]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mercurio
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Plaguicida líquido, tóxico, inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados
Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fosforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio)
Líquido corrosivo tóxico, N.E.P. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. (cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc)
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados)
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil di isocianato, hexa metilen di isocianato, naftalen di isocianato, isoforona di isocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butil acetato, líquido revelador, agua con pinturas, aguan con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, acidas o alcalinas)
Medicamento líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

Número de Registro Ambiental

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenil acético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico)
Éteres, N.E.P. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter di alílico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metil etílico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etil metil cetona)
Esteres N.E.P. (Como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Líquido inflamable tóxico, corrosivo, N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel)
Muestra química tóxica líquida o sólida
Acrilamida

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, así como en listados correspondientes de ampliaciones anteriores de acuerdo con el vehículo correspondiente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-01-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/2014/18 con fecha 27 de septiembre de 2018 permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguiarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0046/02/21

LSV/HGAO/JJMM

